

ARTÍCULO COMUNICADO

A LA GAGETA MARCIAL Y POLÍTICA DE SANTIAGO,

DEL MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1813.

Señor Redactor.=Acaso me conocerá vmd., pues fui muy conocido en esas calles, quando servia á mi amo, aquel Sr. que murió loco de puro muy cristiano, y yo andaba llevando y trayendo al frayle que venia todos los dias á comer y á confesar á su Señoría, buen religioso por cierto! Al sentarse á la mesa decia siempre *dignus est operarius cibo suo*: y nunca dexaba de dar gracias con alguna oracion, aunque tenia el trabajo de padecer muchos flatos, y le era preciso alternar los regueldos con las palabras: cosa que aunque incomodaba algo á la señora y no le gustaba tampoco el que le rompiese las servilletas, quebrantando las nueces sobre ellas á golpes con el cuchillo, lo daba todo por bien perdido con tal que el amo quedase muy reconciliado todos los dias. Pues si Señor, yo soy aquel estudiante contrabandista de pólvora que ya habia pasado la filosofia moral de la cátedra del Padre Moas y me inclinaba al *juris*, porque el susodicho mi amo habia sido juez, y quando no era tan loco, me hablaba muchas veces del auto ordinario en los pocos ratos que le quedaban libres de sus disposiciones para la confesion. Murió por fin rematado despues de un año que no supo decir mas palabras que: hasta el fin de mi vida; hasta el fin de mi vida, hasta el fin de mi vida: y en efecto con el fin de la suya cesó tambien la trabajosa que pasaba el santo religioso, y á mi se me acabó la esperanza de ser abogado, faltandome aquel arrimo. No fui al ejército con los demas, porque mi desgracia me empeñó en quedarme de corto á costa de los bueyes de mi padre, y á pesar de un cura socarrón que habia en esa junta y decia que los estudiantes y los catedráticos cortos debiamos ir delante. Mucho perdí con tal amo, pues si se hubiese puesto en sus dias la cátedra de política en la universidad, quien de los presentes la competiria con un paje de tal señor que habia sido colegial, y lo primero que trató de enseñarme fué la bue-

na crianza y las medidas? En fin no estaba yo destinado á comer pan sin trabajo ni á ser holgado de ninguno de los modos conocidos, y una mala hora de pecado, produciendome un feo propio y privativo al tiempo legal y competente, me hizo ser un casado prematuro *de jure et de facto* por los trámites de derecho. Mi buena ama que no supo qué hacer de mi, me hechó en el hospital de practicante, y echo allí por su manejo una metamorfosis de mis cursos jurídicos en quirúrgicos, breve y sumariamente salí un valiente Cirujano, y lo soy de esta aldea para servir á vmd. No tengo hasta ahora mas que un libro, pero con dos recetas de mixtura antimonial, y opiata: antifebril del quadernillo de Masdevall están siempre botellas y cazuelas pasando ese camino de Santiago, y no hay boticario que no me pretenda para amigo. Los que despachan el Sensato y la Estafeta, me convidaron ya muchas veces para leerlos devalde; pero yo les dixé: amigos, bien saben vmds. que los facultativos no tragamos nada que salga de la botica. No señor, no me humillaré yo á nadie porque sepa poca medicina. Lo que importa es saber, sea lo que fuere, que todo sirve de remedio al enfermo. Yo tengo bien presente quanto me enseñó el P. Moas: muchos cuentos y mucha risa, y de todo pienso hacer negocio. No se me olvida la cuestion de su auto en que nos enseñó que no debiamos fallar nunca por lo que supiésemos, sinó *juxta allegata et probata*. Así hago yo, por lo que sé no fallo: oygo la alegata del enfermo, le hago mi probata por el término de la ley, y atento á lo que de ello resulta fallo, y con tal acierto que es muy raro el que me escapa. Mi remedio favorito son los cáusticos, y esa es la razon porque le estoy aficionado á vmd., pues me parece algo corrosivo; y la causa porque voy á vmd. con mi cuento, que ya le parecerá á vmd. pesado. Pero sepa vmd. que aun no perdí palabra, pues todas las referidas prueban que yo en esta dicha aldea soy algo, y aun no lo he dicho todo. Soy el abogado del país con los libros de Alvarez Posadilla que me quedaron de mi amo. Canto con los clérigos, y no lo hago tan mal que no pudiera alegrarse qualquier difunto de oirme en su entierro. Soy perito en todas las conciliaciones y llevo arruinado al escribano, pues maldito pleyto queda: me estiman los sacerdotes del contorno, y los curas no me desprecian:

vivo bien, y aunque hago vomitar á muchos no quiero matar á nadie: los que se mueren no se quejan de mí, y los que por fortuna sanan quedan mis amigos y me ayudan á pasar honradamente. En fin, yo ignorante como soy, y quédese esto entre nosotros, tengo mucha autoridad *extrinseca*: estudiante, page y practicante del grande hospital, soy aquí de mas opinion que al médico de S. Payo, y en la sacristía y atrio de la parroquia mi voto vale; pues aunque *in esse Cirujani* no sea cosa, y en todo lo demas alcance poco *simpliciter y aparte rei*, con todo eso *relative* soy hombre de provecho y *utque* puedo ser útil para casos de importancia. Esto es, mi señor redactor, por lo que le digo todo esto ántes de contarle lo que me pasó domingo: *Supositis supponendis* acercándose el tiempo de recoger las espigas, nuestro cura que es como una ardilla, y que nos habia dicho que se iba para Portugal, y habia hecho mil habilidades para hacernos sentir la pérdida de la Inquisicion, viendo que *ipso facto* iba á perder, y no creía ya poder ganar, leyó por fin el manifiesto de las Cortes, y apenas oí yo en él que habia sido obra de los reyes católicos la Inquisicion, solicitando la bula del Papa para establecerla, fuime á mi casa, traxe las constituciones de mi grande hospital, que tengo en mucha estima, y al salir de la misa le dixé en el atrio al señor cura á vista de los clérigos y de muchos veciuos que me hiciese el favor de oirme. En seguida con mis constituciones en la mano, escupiéndome primero, como un buen predicador, limpiándome con mi pañuelo, pues ya sudaba de corage, y mirando á todos los circunstantes, con la mejor voz que pude hable así: Yo, señores míos, pensaba que la Inquisicion habia venido del cielo, como decia mi nunca bien ponderado P. M. Moas por su religion de Conjo; pero ahora que sé que no es mas que un establecimiento de los reyes con bulas que pidieron al Papa, me quedo pasmado de lo que oí y de lo que ví. Una cosa ni mas ni menos como esa, la he visto yo destruir con una patada, como suele decirse, sin que nadie hiciese alto en ello, ni se le hubiese ofrecido á ningun teólogo si habia podido hacerse por quien se hizo, ni se acordase alma humana de que fuese preciso nada del Papa para quitarla. Sepan vms. que mi grande hospital de Santiago es fundacion de los mismos reyes católicos que establecieron la Inquisicion, y bien saben vms.

que el señor administrador era allí rey y obispo, y que ninguna autoridad mandaba en él sinó la del rey y la del Papa, y bien libre estaba el señor arzobispo de querer meterse allí en nada, pues se le daría con la puerta, como se dice. Esto era por bulas que aquellos reyes habian pedido, con las cuales hicieron allí una como Inquisicion, pues todos los del hospital no conociamos en lo espiritual ni temporal otro juez ni otro prelado, que á nuestro administrador, que con inhibicion de todo tribunal conocia en lo espiritual en nombre del Papa, y en lo temporal con la autoridad que le habia dado el rey, y hasta el señor administrador llevaba tambien manguitos como los Inquisidores. Pues esta segunda Inquisicion de los reyes católicos, se destruyó enteramente y en silencio, sin que fuese necesario mas que haberse estampado en la Constitucion 12 las palabras siguientes escritas en nombre del rey: » Quiero que desde luego cese la jurisdiccion espiritual y » temporal que ántes tenia el administrador capellan mayor, quedando la espiritual en el ordinario eclesiástico, y la temporal » en la justicia ordinaria: » y sepan vmds. mas, que esta resolucion la tomó el rey á propuesta y por informe de un inquisidor que visitó el hospital, y que el señor arzobispo ningun escrúpulo tuvo de conocer desde luego en todo lo espiritual en quanto ocurrió desde entonces á todos los individuos de aquella grande casa, sin ningun temor de las bulas. Pues ahora las Cortes dicen igualmente por mas poderosas razones: » Quiere la Nacion » que desde ahora cese la jurisdiccion espiritual y temporal que » ántes exercian los Inquisidores, volviendo la espiritual á los ordinarios eclesiásticos, y la temporal á la justicia competente. ¿En que se diferencian estas dos determinaciones ni sus casos? ¿Y porque tanto ruido? ;Yo estoy admirado! Aquí algo hay que duele á los que murmuran. Miré á los presentes, y todos dixeron: no hay duda, y solamente el cura con gran ceño me dixo: D. Juan, aun las ha de pagar vmd; pero yo que no temo á sombras me retiré muy satisfecho á contarle á vmd. este cuento y á consultarle, pues me parece que lo entienda, si podré desde ahora intitularme entre esta gente=*El Cirujano jurista.*

S. Justo 19 de octubre de 1813.

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.